



Relación comercial entre Colombia y Venezuela es más equilibrada



“Hoy la balanza comercial con Colombia está más equilibrada, sana, y si mantenemos las relaciones como hay que mantenerlas con respeto, paz y las fronteras abiertas, el desarrollo económico va a ser para beneficio mutuo”, aseguró el presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro, quien además reitera que las alianzas comerciales con la República de Colombia se fortalecerán en el 2026.

Asimismo, el jefe de Estado indicó que Venezuela produce y exporta más hacia Colombia. “Estamos importando bienes necesarios para procesos productivos internos, en lo fundamental”, precisó.

Además, añadió que las personas que viven en las zonas fronterizas tanto de Colombia como de Venezuela, entre ellas: Cúcuta, Pamplona, Bucaramanga, San Antonio, Ureña, Rubio, Capacho Viejo, Capacho Nuevo, San Cristóbal “aplauden que la frontera esté cada vez más viva, más abierta y funcionando como debe ser”, subrayó el mandatario nacional. Reducción de importaciones

Aunado a ello, recordó que en el Consejo Nacional de Economía se evidenció que esta reducción de importaciones también se debe al trabajo articulado con el sector empresarial del país, del “desarrollo armónico de todas las capacidades productivas con grandes metas, 2026, 2027, 2028. Todo completo está unido en el plan y el esfuerzo productivo que venimos desarrollando”, detalló.VTV



Mundo



EE.UU. comete ocho nuevos asesinatos en el Pacífico oriental

El Comando Sur de Estados Unidos (EE. UU.) informó que llevó a cabo ataques contra tres lanchas que navegaban en el Pacífico oriental, que supuestamente eran operadas por «organizaciones terroristas designadas en aguas internacionales». Como consecuencia del ataque, ocho personas que iban a bordo fallecieron.

A través de las redes sociales, el organismo informó que el operativo se efectuó bajo la dirección del secretario de Guerra, Pete Hegseth. «La inteligencia confirmó que las embarcaciones transitaban por rutas conocidas de narcotráfico en el Pacífico oriental y se dedicaban al narcotráfico».

Asimismo, informaron que el operativo dejó un total de ocho fallecidos, tres en la primera embarcación, dos en la segunda y tres en la tercera.

Desde el pasado mes de agosto, EE. UU. mantiene desplegada una fuerza militar significativa frente a las costas de Venezuela, justificándola como parte de la lucha antidroga. Asimismo, anunció la operación Lanza del Sur, con el propósito oficial de «eliminar a los narcoterroristas» del hemisferio occidental y «proteger» a EE. UU. «de las drogas. VTV

Inscripción: **2025-013253**

Presentada en Caracas, 12 DE DICIEMBRE DE 2025

Solicitada por: RUDE COSMETICS, INC. Domicilio: 1636 WEST 8TH STREET, SUITE 100, LOS ANGELES, CALIFORNIA 90017. País: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

RUDE

Clase Internacional: 3

Clase Nacional: 0

Para Distinguir: COSMÉTICOS.

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL - SERVICIO AUTONOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Propiedad Industrial, se ordena la publicación de la MARCA DE SERVICIO siguiente:

Inscripción: **2025-013254**

Presentada en Caracas, 12 DE DICIEMBRE DE 2025

Solicitada por: CIAMARICONI FAZZINI PASCUALE Domicilio: CALLE EL MIRADOR CASA 27, COLINAS DE SAN ANTONIO DE LOS ALTOS, SAN ANTONIO DE LOS ALTOS, MIRANDA País: VENEZUELA

IPSUPROM

Clase Internacional: 35

Clase Nacional: 0

Para Distinguir: PLATAFORMA ELECTRONICA MANEJADA DESDE UNA APP Y DESDE LA WEB, EN DONDE SE REGISTRAN LOS INDICADORES DE GESION, PERMITE ACCESO A INFORMACION Y REPORTES DE ACTIVIDAD

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL - SERVICIO AUTONOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Propiedad Industrial, se ordena la publicación de la MARCA DE PRODUCTO siguiente:

Inscripción: **2025-013255**

Presentada en Caracas, 12 DE DICIEMBRE DE 2025

Solicitada por: DUAS RODAS INDUSTRIAL S.A. Domicilio: Rua Rodolfo Hufenüssler, 755, Jaraguá do Sul, Santa Catarina, Brasil - CEP: 89.251-901 País: BRASIL

Clase Internacional: 29

Clase Nacional: 0

Para Distinguir: JALEAS; CREMA BATIDA; CREMA CHANTILLÍ.

Registrador(a) de la Propiedad Industrial



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL - SERVICIO AUTONOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Propiedad Industrial, se ordena la publicación de la MARCA DE PRODUCTO siguiente:

Inscripción: **2025-013256**

Presentada en Caracas, 12 DE DICIEMBRE DE 2025

Solicitada por: DUAS RODAS INDUSTRIAL S.A. Domicilio: Rua Rodolfo Hufenüssler, 755, Jaraguá do Sul, Santa Catarina, Brasil - CEP: 89.251-901 País: BRASIL

Clase Internacional: 30

Clase Nacional: 0

Para Distinguir: DULCES Y POLVOS PARA LA FABRICACIÓN DE DULCES EN GENERAL; ADITIVOS PARA REALZAR EL SABOR DE PRODUCTOS DE CONFITERÍA, PRODUCTOS DE PANADERÍA, PALETAS DE HIELO Y HELADOS; ALMÍBAR PARA HUMEDECER PASTELES Y TORTAS; AROMATIZANTES Y SABORIZANTES ALIMENTARIOS QUE NO SEAN ACEITES ESENCIALES; AZÚCAR Y EDULCORANTES EN GENERAL PARA USO CULINARIO; BICARBONATO DE SODIO PARA USO CULINARIO; CHOCOLATE; CONFITES/GRAGEAS [PRODUCTOS DE CONFITERÍA]; COULIS DE FRUTAS [SALSAS]; CREMA PASTELERA; DECORACIONES COMESTIBLES PARA TORTAS Y PASTELES; DECORACIONES DE CHOCOLATE PARA TORTAS, POSTRES Y PASTELES; DESMOLDANTE ALIMENTICIO PARA PANES, POSTRES Y TARTAS; ESENCIAS PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS, EXCEPTO ESENCIAS ETÉRICAS Y ACEITES ESENCIALES; FONDANT; GLASEADO PARA DORAR PANES, TORTAS Y TARTAS; GLUCOSA PARA USO CULINARIO; GRANAS DE CHOCOLATE [PRODUCTOS DE CONFITERÍA] PARA TORTAS Y POSTRES; PASTA AMERICANA PARA REPOSTERÍA, PASTA DE AZÚCAR; SALSAS DE FRUTAS [PRODUCTO DE CONFITERÍA]; POLVOS PARA PRODUCTOS DE REPOSTERÍA; POLVOS PARA PREPARAR HELADOS COMESTIBLES Y PALETAS DE HIELO; POLVO PARA HORNEAR; PREPARACIONES AROMÁTICAS PARA USO ALIMENTICIO; PREPARACIONES PARA GLASEAR PASTELES; PREPARACIONES DE COBERTURAS PARA TORTAS; PREMEZCLA PARA PANES Y TORTAS; RELLENOS, CREMAS Y COBERTURAS A BASE DE FRUTAS, CHOCOLATE, LEGUMBRES Y OLEAGINOSAS PARA USO CULINARIO; SABORIZANTES, QUE NO SEAN ACEITES ESENCIALES, PARA BEBIDAS; VAINILLINA (SUCEDÁNEOS DE LA VAINILLA).



Registrador(a) de la Propiedad Industrial

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL - SERVICIO AUTONOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Propiedad Industrial, se ordena la publicación de la MARCA DE SERVICIO siguiente:

Inscripción: 2025-013257

Presentada en Caracas, 12 DE DICIEMBRE DE 2025

Solicitada por: DUAS RODAS INDUSTRIAL S.A. Domicilio: Rua Rodolfo Hufenüssler, 755, Jaraguá do Sul, Santa Catarina, Brasil - CEP: 89.251-901 País: BRASIL

Clase Internacional: 35

Clase Nacional: 0

Para Distinguir: SERVICIOS DE VENTA MINORISTA O MAYORISTAS Y A TRAVÉS DEL INTERNET DE AROMATIZANTES Y SABORIZANTES ALIMENTARIOS Y PARA BEBIDAS, DE PREPARACIONES AROMÁTICAS PARA USO ALIMENTARIO Y PARA BEBIDAS, PRODUCTOS DE CONFITERÍA, PREPARACIONES PARA HACER PRODUCTOS DE PASTELERÍA Y REPOSTERÍA, DECORACIONES COMESTIBLES PARA PASTELERÍA Y REPOSTERÍA, CREMA BATIDA (CHANTILLÍ), EDULCORANTES, JALEAS, CHOCOLATE, DULCES Y POLVOS PARA LA FABRICACIÓN DE DULCES EN GENERAL; ORGANIZACIÓN DE EXPOSICIONES DE PRODUCTOS E INGREDIENTES ALIMENTARIOS CON



PREPARACIONES DE BAÑO PARA LA HIGIENE ÍNTIMA O PARA USO DESODORANTE [PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL]; PREPARACIONES DE COLÁGENO CON FINES COSMÉTICOS; PREPARACIONES DEPILATORIAS; PREPARACIONES PARA BAÑO DE ESPUMA, EXCEPTO PARA USO MEDICINAL; PREPARACIONES PARA EL AFEITADO; PREPARACIONES PARA BRONCEAR [COSMÉTICOS]; PREPARACIONES PARA LA HIGIENE PERSONAL; COSMÉTICOS A BASE DE COPAÍBA; COSMÉTICOS A BASE DE ACEITE DE COCO; ACEITES ESENCIALES A BASE DE COPAÍBA.

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL - SERVICIO AUTONOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Propiedad Industrial, se ordena la publicación de la MARCA DE PRODUCTO siguiente:

Inscripción: 2025-013276

Presentada en Caracas, 12 DE DICIEMBRE DE 2025

Solicitada por: LABOTRAT INDÚSTRIA DE COSMÉTICOS LTDA. Domicilio: Estrada do Fio, 6705, Eusébio, Ceará País: BRASIL

Clase Internacional: 3

Clase Nacional: 0

Para Distinguir: PREPARADOS PARA LA HIGIENE PERSONAL, A SABER: JABONES; CREMAS EXFOLIANTES; MÁSCARAS DE BELLEZA; CREMAS COSMÉTICAS, UNGÜENTOS DE USO COSMÉTICO; SÉRUMS DE BELLEZA, LOCIONES PARA LA PIEL; GÉL DE LIMPIEZA; PREPARADOS ANTIENVEJECIMIENTO PARA EL CUIDADO DE LA PIEL; CERA DEPILATORIA, CHAMPÚS; ACETONA (REMOVEDOR DE ESMALTE DE UÑAS); ASTRINGENTES PARA USO COSMÉTICO; AGUA PERFUMADA; AGUA DE COLONIA [EAU DE COLOGNE]; AGUA MICELAR; AGUA OXIGENADA [PERÓXIDO DE HIDRÓGENO] PARA USO COSMÉTICO; ALCOHOL ANTISÉPTICO EN GEL PARA HIGIENE PERSONAL; ANTITRANSPIRANTE [PRODUCTOS DE TOILETTE]; ARCILLA PARA ESTÉTICA; AROMÁTICOS [ACEITES ESENCIALES]; PINTALABIOS; BRILLO PARA LOS LABIOS; CERA PARA DEPILACIÓN; ACONDICIONADOR [COSMÉTICO]; ACONDICIONADORES PARA CABELLOS; COSMÉTICOS; COSMÉTICOS PARA LAS CEJAS; CREMA, PASTA Y LÍQUIDO REJUVENECEDOR, PROTECTOR Y PARA LIMPIEZA DE LA PIEL, ORGÁNICO, INORGÁNICO Y SINTÉTICO; CREMAS COSMÉTICAS; CREMAS PARA ACLARAR LA PIEL; DESODORANTES [PERFUMERÍA]; ESMALTE DE UÑAS; GELES DE MASAJE, EXCEPTO PARA USO MEDICINAL; GELES PARA BLANQUEAR LOS DIENTES; GLITTER CORPORAL; LACAS PARA EL CABELLO; LAVADOS VAGINALES CON FINES HIGIÉNICOS O DESODORIZANTES; LOCIONES PARA USO COSMÉTICO; LOCIONES PARA DESPUÉS DEL AFEITADO; MAQUILLAJE FACIAL; MÁSCARAS DE BELLEZA; MÁSCARAS DE PESTAÑAS; ACEITES ESENCIALES; ACEITES PARA PERFUMES Y ESENCIAS; PERFUMES; PREPARACIÓN COSMÉTICA PARA REDUCCIÓN DE LA GRASA LOCALIZADA; PREPARACIONES COSMÉTICAS PARA BAÑOS; PREPARACIONES COSMÉTICAS PARA ADELGAZAR; PREPARACIONES DE BAÑO PARA LA HIGIENE ÍNTIMA O PARA USO DESODORANTE [PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL]; PREPARACIONES DE COLÁGENO CON FINES COSMÉTICOS; PREPARACIONES DEPILATORIAS; PREPARACIONES PARA BAÑO DE ESPUMA, EXCEPTO PARA USO MEDICINAL; PREPARACIONES PARA EL AFEITADO; PREPARACIONES PARA BRONCEAR [COSMÉTICOS]; PREPARACIONES PARA LA HIGIENE PERSONAL; COSMÉTICOS A BASE DE COPAÍBA; COSMÉTICOS A BASE DE ACEITE DE COCO; ACEITES ESENCIALES A BASE DE COPAÍBA.

Registrador(a) de la Propiedad Industrial



PROCESO PARA EL REGISTRO DE MARCAS



LAPSOS:

De acuerdo con el Convenio de París debe existir un lapso de 6 meses, como mínimo, en el proceso de registro de una Marca para resguardar la prioridad Marcaria.

Duración del proceso: Entre 8 y 12 meses.